



Algunas formas de discriminación:

La **burla, marginación, rechazo y maltrato**, así como el condicionar el acceso a servicios y beneficios son ejemplos en la manera como se manifiesta la discriminación hacia las LGBTTT. Lo anterior impide el desenvolvimiento de su vida cotidiana y los coloca en una situación de invisibilidad.

La principal discriminación se manifiesta en el establecimiento de lo que se considera "normal" y lo que erróneamente es visto como una desviación, ocasionando que se obligue a las personas a asistir a un tratamiento psíquico o psiquiátrico con el objetivo de cambiar su orientación sexual.

Otra de las discriminaciones es la resistencia de algunos tomadores de decisiones para incorporar este tema dentro de la agenda de las políticas públicas y en el combate a la discriminación.



CODHEY

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Mérida

Calle 20 No. 391 A entre 31 D y 31 F
Col. Nueva Alemán, Mérida, Yucatán.
Tel. 927-22-01 y 27-85-96
Lada sin costo: 01-800-226-34-39
email: codhey@prodigy.net.mx
www.codhey.org

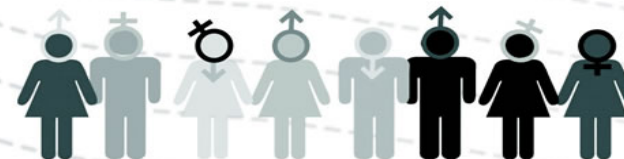
Valladolid

Calle 42 No. 185 D x 35 y 37 Centro
Tel. (985) 856 43 46

Tekax

Calle 51 No. 326 x 88 y 90
Salida a Oxkutzcab
Tel. (997) 974 00 01

DIVERSIDAD SEXUAL Y NO DISCRIMINACIÓN



CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN

DIVERSIDAD SEXUAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Una de las características de los Derechos Humanos es que son universales, lo que significa que los poseemos todos y todas sin importar género, estado de salud, orientación sexual, discapacidad, religión, lengua, etc.

La **diversidad sexual** es toda la gama de orientaciones sexuales e identidades de género que forman parte de la vida cotidiana de los seres humanos.



Se representan con las siglas LGBTTT

Lesbianas: mujeres con atracción sexo-afectiva a mujeres.

Gays: hombres con atracción sexo-afectiva a hombres.

Bisexuales: personas con atracción sexo-afectiva hacia hombres y mujeres.

Transgéneros: personas que cambian de rol de género asignado socialmente.

Travestis: personas que adoptan la vestimenta e identidad del otro género de manera temporal.

Transexuales: personas que se realizan alguna modificación corporal con el objetivo de asemejarse al otro sexo.

Las personas con alguna orientación sexual o identidad de género como las anteriores, han sido discriminadas de diversas formas que van desde las más sutiles como la burla, los chistes y la difamación, hasta el grado más extremo evidente como los crímenes por **homofobia** y **transfobia**.

La **homofobia** es el rechazo, desprecio y discriminación hacia las personas lesbianas, homosexuales o bisexuales.

La **transfobia** es el rechazo, desprecio y discriminación hacia las personas transexuales, transgéneros o travestis.

Nadie puede negarte algún servicio, ofenderte o degradarte por tu **orientación sexual** o **identidad de género**.



En la **Constitución Política Mexicana**, en el Artículo 1o, párrafo tercero dice que:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

